

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

NLL/GHV



7522  
DECRETO SECC. 1ª N° \_\_\_\_\_/

LAS CONDES, 29 DIC 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6014, de fecha 15 de octubre de 2020, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a “CONCURSO DE IDEAS DE DISEÑO, DESARROLLO DE PLANES MAESTROS Y DISEÑO DE PROYECTO DEL PARQUE OBSERVATORIO CERRO CALÁN”; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6446, de fecha 07 de noviembre de 2020; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7512, de fecha 29 de diciembre de 2020; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2250 P/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

1. APRUÉBANSE las Aclaraciones de Oficio a las Bases “CONCURSO DE IDEAS DE DISEÑO, DESARROLLO DE PLANES MAESTROS Y DISEÑO DE PROYECTO DEL PARQUE OBSERVATORIO CERRO CALÁN”, las que son del siguiente tenor:

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 11:

- En el punto “A.8.2.1. Conformación de Equipo” se eliminan la especialidad “(N) Especialista en proyectos de seguridad, control y vigilancia.”, modificándose el orden alfabético de los ítems correlativos que siguen hacia abajo.

ACLARACIÓN DE OFICIO N° 12:

- En el punto “A.8.2.3. Criterios de evaluación”, título “Pauta Evaluación del Proyecto” se acuerda modificar lo siguiente:

DONDE DICE: “C3: 15% Presupuesto”; DEBE DECIR: “C3: 15% Presupuesto: Nivel de coherencia del proyecto en su conjunto con el presupuesto referencial para la construcción establecido en las Bases Administrativas, punto A.3.”

- En el punto “A.8.2.3. Criterios de evaluación”, título “Pauta de Evaluación del Equipo” se acuerda incorporar la siguiente fórmula de evaluación a continuación de las “Notas”:

“Para efectos de evaluación y asignación de puntajes de los ítems 1 y 2 de la tabla de evaluación, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = \frac{C.H.M.}{C.H.E} \times (X\%)$$

C.H.M.: Cantidad de Hectáreas Acumuladas Mayor

C.H.E.: Cantidad de Hectáreas Acumuladas Evaluar

X%: Factor de Ponderación según cada ítem”

**ACLARACIÓN DE OFICIO N° 13:**

- Se acuerda incorporar a continuación del último párrafo del punto “A.8.2.2. Recepción de las propuestas”, título “Ficha de equipo (Anexo 5 - descargable en el sitio web cuando empiece la segunda etapa)”, lo siguiente:

*“Se hace presente que en caso de que alguna de las certificaciones o documentos presentados para acreditar la experiencia del Jefe de Proyecto o del Arquitecto/a Paisajista venga a nombre de un Concursante que es persona jurídica, se deberá acompañar, además, un documento que permita determinar la participación de éste en el respectivo proyecto.”*

**ACLARACIÓN DE OFICIO N° 14:**

- En el punto “A.8.3.1.1. Documentos a presentar por el ganador del Concurso” se acuerda modificar lo siguiente:

**DONDE DICE:** *“Inscripción en el Registro de Proveedores de Chile Compra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.”*; **DEBE DECIR:** *“Inscripción en el Registro de Proveedores de Chile Compra.”*

**ACLARACIÓN DE OFICIO N° 15:**

- En el punto “B.3.3 Lineamientos de Diseño”, de las Bases Técnicas, título “Participación Ciudadana” se incorpora el siguiente párrafo final:

*“Los procesos de participación ciudadana propuestos por cada equipo deberán considerar a la Municipalidad de Las Condes como coorganizadora y tendrán como exigencia mínima 2 reuniones presenciales con los grupos de interés. El contrato con el equipo ganador respetará el plan de participación ciudadano propuesto.”*

**ACLARACIÓN DE OFICIO N° 16:**

- Se acuerda incorporar el siguiente Anexo N° 9 “IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE”

**“ANEXO N° 9  
IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE**

Entre Cerro y Cielo: Concurso público para el diseño de un parque natural urbano  
Parque Observatorio Cerro Calán



Nombre de la propuesta:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	
<b>NOMBRE O REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>FIRMA DEL CONCURSANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL</b>	

Nombre jefe de equipo: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

SANTIAGO, \_\_\_\_\_ de 2021.”

2. REEMPLAZASE el tercer párrafo del numeral 9 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6014, de fecha 15 de octubre de 2020, por el siguiente:

*“El monto de la garantía de seriedad de la oferta será la suma de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**. Si se entrega una boleta de garantía a la vista, el plazo mínimo de vigencia de dicha garantía será al día **20 de abril de 2021**. Si se entrega vale vista bancario este deberá entregarse sin fecha de vencimiento”*

3. PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página [www.parquecerrocalan.cl](http://www.parquecerrocalan.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.:

JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE VERGARA GOMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Tesorería Municipal

Oficina de Partes

Secplan